

## ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud Xàtiva-Ontinyent, con el fin de atender la contratación del expediente **PAS 165/2024**, contrato de servicios cuyo objeto es el **SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE NUEVO CLIMATIZADOR PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL LLUÍS ALCANYÍS DE XÀTIVA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD XÀTIVA-ONTINYENT, EN LOTE ÚNICO**. Con este SERVICIO se pretende mejorar el confort térmico proporcionado por la instalación existente, dotando al Servicio de Diálisis del Hospital de un mayor confort y eficiencia, para los usuarios del servicio y del personal del servicio.

El presupuesto de licitación previsto para la financiación del presente contrato asciende a **9.917,36€ (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)**, más **2.082,64€ (DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, en concepto de IVA (21%), que suman un total de **12.000,00 € (DOCE MIL EUROS)**, con cargo a la consignación presupuestaria: **G01100201SAD1500.412B22.649.01 ER140**.

Y siendo necesaria la realización de la presente contratación, se procede a iniciar el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO de tramitación ORDINARIA**, por el importe arriba reseñado, se ha previsto su entrada en vigor el día **01/05/2024**.

Para el cálculo del valor estimado de acuerdo con el contenido del artículo 101 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, se ha previsto el que sigue:

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 9.917,36€ (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)**. El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha tenido en consideración el importe sin IVA del contrato.

### ANUALIDAD: 2024

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100201SAD1500	412B22	649.01	12.000,00€

En atención a lo dispuesto en los artículos 17,22, 28, 34, 99, 116, 131, 145, 156, de la LCSP, y de acuerdo con el régimen de competencias, establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14/08/2023), y en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell (DOGV 9647 de 25 de julio de 2023) y sus modificaciones, en relación con la Resolución de la Conselleria de Sanidad de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9718 de 6 de noviembre de 2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, así como el artículo 28 l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

## RESUELVE

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, al que deberán ser incorporados:

- 1.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que vayan a regir el contrato.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas que recogerá las características técnicas que ha de cumplir el suministro objeto del contrato.

3.- La memoria justificativa del expediente que contiene:

- El informe razonado de la necesidad que se recoge en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La declaración motivada de improcedencia de revisión de precios.
- Informe Precio

4.- El certificado de existencia de crédito para atender el gasto, hasta el importe máximo del presupuesto base de licitación que asciende a **12.000,00 € (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, y con cargo a la consignación presupuestaria: **G01100201SAD1500. 412B22.649.01 ER140.**

Y siendo necesaria la realización de la presente contratación, se procede a iniciar el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO de tramitación ORDINARIA**, por el importe arriba reseñado, se ha previsto su entrada en vigor el **01/05/2024**.

Xàtiva, a la fecha de la firma electrónica

**EL ORGANO DE CONTRATACIÓN**

(Resolución de la Consellería de Sanidad de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9718 de 6 de noviembre de 2023) por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Consellería).